



DECRETO DE PRESIDENCIA

Expte. 7891/2023

VISTA la minuta de convenio de colaboración a suscribir entre el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES de Les Franqueses del Vallès y la ASOCIACION DEPORTIVA RAMASSA para la realización de los proyectos deportivos, solidarios y de cooperación que esta entidad lleva a cabo en el Africa.

VISTA la provisión de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de fecha 6 de octubre de 2023.

VISTO el informe/memoria justificativa que prevé el artículo 50 de la Ley 40/2015, emitida por los servicios técnicos del Patronato Municipal de Deportes de fecha 26 de octubre de 2023.

VISTO el informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 27 de octubre de 2023

VISTO el informe jurídico del Área de Secretaría de fecha 27 de octubre de 2023.

VISTAS las propuestas de gasto-Informe del Interventor.

DE CONFORMIDAD con lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes en relación con la firma y aprobación de convenios, conciertos, protocolos de acuerdos y otras figuras legales afines, con personas físicas o jurídicas o privadas.

DE CONFORMIDAD con lo que prevén los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan los convenios suscritos por las Administraciones públicas; el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; y visto lo que regula la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como también la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès y de sus organismos autónomos.

ESTA PRESIDENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 2023-1568 de fecha 20 de junio de 2023, publicado en el BOPB en fecha 29 de junio de 2023 y enterado el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio,

RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR el gasto de 6.000,00€ (seis mil euros) del presente ejercicio 2023, que es el prorrogado del año 2022 e imputarlo a la aplicación presupuestaria 07-3411-4890201 de convenios y cooperación con entidades deportivas del Patronato Municipal de Deportes, correspondientes a la colaboración para la realización de los proyectos deportivos, solidarios y de cooperación que esta entidad realiza en el continente africano.

Segundo.- AUTORIZAR los gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 07-3411-4890201 por los ejercicios futuros asociados al período de vigencia del convenio, según importes detallados a continuación, restando condicionado el gasto de estos ejercicios a la existencia de consignación presupuestaria suficiente ya la aprobación de las justificaciones de los ejercicios anteriores:

- 2024 – 07 – 3411 – 4890201 – 6.000,00€
- 2025 – 07 – 3411 – 4890201 – 6.000,00€
- 2026 – 07 – 3411 – 4890201 – 6.000,00€

Tercero.- APROBAR la minuta de convenio, que se adjunta a la presente resolución y que forma parte de la misma, a suscribir entre el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES de las Franquesas de las Franqueses del Vallès y el AE.RAMASSÀ.

Cuarto.- DECLARAR esta aportación en concepto de subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto.- NOTIFICAR este acuerdo al AE.RAMASSA.

Sexto.- DAR CUENTA de esta resolución en el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes.

Así lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, señor CARLOS MUNZON CRUZ, ante mí, la Secretaría, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en Les Franqueses del Vallès

PRESIDENTE PME



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA AE RAMASSA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS, SOLIDARIOS Y DE COOPERACIÓN QUE ESTA ENTIDAD LLEVA A CABO EN ÁFRICA.

En Les Franqueses del Vallès..... ..

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

Don CARLOS MUNZÓN CRUZ, con DNI núm. 52.128.992G Presidente del Patronato Municipal de Deportes de les Franqueses del Vallès, con NIF P-5808502-H y con sede en la Zona Deportiva Municipal, s/n de Les Franqueses del Vallès, con código postal 08520.

DE OTRA PARTE,

Don JORDI GRIVÉ TURIGAS, con DNI núm.52.153.263G Presidente de la AE Ramassà, NIF: G-61558391, con sede en el Edificio NEC Carretera de Ribes, 4 Despacho 105 de Les Franqueses del Vallès (Barcelona) con código postal 0852 .

SE RECONOCEN ambas partes la capacidad legal para realizar este acto y con carácter previo a la firma del presente documento, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

MANIFIESTAN:

I. El interés municipal por la promoción de la actividad física y el deporte, la mejora de la coordinación del deporte y sus entidades deportivas y el reconocimiento de que las asociaciones deportivas, como eje vertebral del movimiento deportivo , juegan un papel básico para difundir el deporte en el tejido social.

II. La entidad deportiva AE Ramassà es una entidad sin ánimo de lucro que desde el año 2014 organiza y desarrolla proyectos deportivos, solidarios y de cooperación en el continente africano.

III. Que la AE Ramassà, figura inscrita en el Registro de organizaciones no gubernamentales (ONG) para el desarrollo, según resolución de la Secretaría de Acción Exterior y de la Unión Europea del departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia de la Generalitat de Cataluña.

IV. Que la AE Ramassà mantiene una estrecha colaboración y cuenta con el apoyo del Fondo Catalán de Cooperación para el desarrollo de sus proyectos conjuntamente con

otras organizaciones, destacando entre ellas la Fundación del F.C. Barcelona y Common Goal.

V. El interés del Patronato Municipal de Deportes en reconocer el vínculo entre el deporte, la solidaridad, la cultura y la educación, ámbitos que forman parte del eje transversal de los proyectos que desarrollan en el AE Ramassà.

VI. El interés del Patronato Municipal de Deportes y de la entidad AE Ramassà en establecer una colaboración directa en relación con el desarrollo de los proyectos deportivos, solidarios y de cooperación que organiza y desarrolla esta entidad.

Por todo ello y dada la coincidencia de intereses, las partes que intervienen consideran conveniente la formalización de este convenio con sujeción a los siguientes,

OBJETO:

Que es objeto del presente convenio la formalización de los aspectos básicos en relación a la cooperación y colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes de las Franqueses del Vallés con el AE Ramassà para la realización de los proyectos deportivos, solidarios y de cooperación que esta entidad lleva a cabo en África.

PACTOS:

Primero.- El Patronato Municipal de Deportes apoyará y colaborará anualmente en los proyectos deportivos, solidarios y de cooperación que el AE Ramassà realiza, preferentemente, en el continente africano. Esta colaboración se desarrollará especialmente en los ámbitos del soporte logístico e institucional.

Segundo.- El Patronato Municipal de Deportes aportará a la AE Ramassà la cantidad de 6.000,00€ (seis mil euros) anuales en concepto de subvención con la finalidad de colaborar en la labor deportiva, solidaria y de cooperación que l 'AE Ramassà lleva a cabo, preferentemente, en el continente africano.

Las aportaciones anuales se harán con carácter de anticipo a justificar y de acuerdo con los siguientes vencimientos:

EJERCICIO APORTACIÓN VENCIMIENTO

2023 6.000,00€ 01/12/2023

2024 6.000,00€ 31/03/2024

2025 6.000,00€ 31/03/2025

2026 6.000,00€ 31/03/2026

Los importes detallados anteriormente quedarán sometidos a los preceptos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses y sus organismos autónomos, así como a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.



Tercero.- La AE Ramassà deberá justificar anualmente ante el Patronato Municipal de Deportes les Franqueses del Vallès, la aportación económica recibida, para acreditar que haya sido destinada al objeto principal de este convenio.

Esta justificación económica deberá ir acompañada de una memoria técnica anual de los proyectos y actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente calendario:

Memoria técnica/ económica Fecha límite presentación Periodo a justificar

2023 31/03/2024 Del 01/01/23 al 31/12/2023

2024 31/03/2025 Del 01/01/24 al 31/12/2024

2025 31/03/2026 Del 01/01/25 al 31/12/2025

2026 31/03/2027 Del 01/01/26 al 31/12/2026

Cuarto.- La AE Ramassà se compromete a incorporar el logotipo del Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès y del Patronato Municipal de Deportes en los diferentes medios de comunicación que disponga (pagina web, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación digital y/o físico), en relación a la promoción y difusión de los proyectos deportivos, solidarios y de cooperación, y el proyecto estable de Camerún que esta entidad lleva a cabo.

También deberá incorporar la imagen municipal en otros tipos de soporte (camisetas, material publicitario, etc.), que en cualquiera de los casos tendrán que ser validados previamente por los servicios técnicos municipales.

Quinto.- La AE Ramassà se compromete a colaborar con las iniciativas solidarias que se lleven a cabo desde el Patronato Municipal de Deportes y/o el Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès.

Sexto.- La AE Ramassà se compromete a participar a requerimiento del Patronato Municipal de Deportes y/o el Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès, en acciones de difusión en centros docentes y de otros ámbitos, para difundir y dar a conocer a la ciudadanía en general los valores esenciales de su labor deportiva, solidaria y de cooperación en África.

Séptimo.- LA DURACIÓN del presente convenio se establece en cuatro años y tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.

En caso de desistimiento por cualquiera de las dos partes será necesaria la comunicación expresa previa con un mes de antelación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, LRJSP.

Octavo.- AMBAS PARTES se obligan al estricto cumplimiento del convenio y será causa inmediata de su resolución, sin perjuicio en su caso de la imposición de las sanciones correspondientes, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

Noveno.- Se establece una Comisión de seguimiento del convenio formada por los siguientes representantes:

Por parte del Patronato Municipal de Deportes:

SR. Carlos Munzón Cruz, Presidente del PME o persona en quien delegue, SR. Josep Campaña, Director-gerente del PME o persona en quien delegue y un/a técnico/a del PME.

Por parte del AE Ramassà:

SR. Jordi Grivé Turigas, presidente del AE RAMASSÀ o persona en quien delegue.
SR. Marc Larripa Fernández, Director área social y de cooperación Internacional del AE Ramassà.

Esta comisión se reunirá con una frecuencia mínima de una vez al año y será convocada por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes.

Décimo.- El presente convenio regula exclusivamente la colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes y el AE Ramassà para la realización de los proyectos objeto del presente convenio y no condiciona otros pactos o convenios vigentes entre ambas partes, ni exime a ésta entidad de poder concurrir en la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas que anualmente realiza el Patronato Municipal de Deportes.

Undécimo.- El presente convenio se puede denunciar por incumplimiento de cualquiera de las partes mediante aviso fehaciente con un mes de antelación.

Duodécimo.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y sus efectos serán sometidos a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y sus discrepancias se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en tres ejemplares, a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Carlos Munzón Cruz
Presidente del Patronato Municipal de Deportes

Jordi Grivé Turigas
Presidente AE Ramassà